PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - IVP CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-IVP-CHYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO

TRAMO: EMP. JU-1487 - VILLA SANTA MARIA - DV. PAMPA JULIAN - SAN JOSÉ DE ALTO ZOTARARI - SANTA TERESA - 28 DE JULIO - UNION SANTA ROSA - PTA. CARRETERA KM 22+630, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE

CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN L=22.630 KM

Ruc/código : 20601438837 Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO BB MAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:07:14

GRUPO BB MAQ S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Contando con la Resolucion Directorial N°005-2016-MTC/14 donde se incorpora en el manual de carreteras mantenimiento o conservacion vial PARTE IV - MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES O RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES en la pagina 697 en el CAPITULO 1900 SUB ACTIVIDADES, en la seccion 1901 transporte de material de cantera, esta actividad consiste en la extraccion, apilamiento, carguio y transporte de material seleccionado de cantera para el bacheo del camino, La cual no guarda relacion el con el metrado de bacheo siendo este un metrado de 704.96 m3. para 22.63 km de longitud, donde el manual nos da una tolerancia de como maximo 10 baches de 0.50 cm x 0.50 cm c 0.15 cm de profundidad, del mismo modo se observa que no se esta especificando quien proveera el material de cantera si es el IVP-CHANCHAMAYO, los presidentes de carretera, los Anexos o el Distrito, Se solicita al funcionario que realizo los términos de referencia acoja esta observacion ya que es necesario que exclaresca estos puntos. de identificarse los actos presumidos o ver que se intenta limitar la libre concurencia de los postores se tomara las acciones legales ante las instancias respectiva con el fin de sancionar a los responsables del comite de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 6,2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

se presume que no se estaria realizando el calculo de metrado limitando la libre participacion.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de las especificaciones tecnicas generales para el mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales por parte de los Gobiernos locales, INCORPORACION PARTE IV R.D. Nº05-2016-MTC/14, se puede observar que en la pagina 668, 669 se aprecia en la Seccion 1202 BACHEO, dentro del item. nº5 procedimiento de ejecucion de la actividad (nos pide que la profundidad de bacheo no menor a 15 cm), item. nº7 tolerancia (menos de 10 baches de 0.50 m*0.50m*0.15m de profundidad en 1 km.) Estos calculo no pueden ser modificados ya que estan en funcion a la tipologia del camino y niveles de servicio, rendimientos por cuadrilla, inventario vial y al tiempo de ejecucion del servicio, del mismo modo en el capitulo 6.2 CARGAS DE TRABAJO se hace de conocimiento que la actividad de TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA no contempla el pago de dicho del material y tampoco esta presupuestado, esta actividad se coordinara con las Autoridades y presidente de carretera como se vino realizando años anteriores, El Area Usuaria acoje parcialmente su observacion por lo ya antes descrito y se modificara en los TERMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS BASES SERÁN MODIFICADAS SEGÚN LAS OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - IVP CHANCHAMAYO

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-CS-IVP-CHYO-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO

TRAMO: EMP. JU-1487 - VILLA SANTA MARIA - DV. PAMPA JULIAN - SAN JOSÉ DE ALTO ZOTARARI - SANTA TERESA - 28 DE JULIO - UNION SANTA ROSA - PTA. CARRETERA KM 22+630, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE

CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN L=22.630 KM

Ruc/código: 20601438837 Fecha de envío: 21/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO BB MAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:07:14

GRUPO BB MAQ S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En caso de la Infraestructura estrategica (local para oficina y almacen). La infraestructura debera ser acreditada en la jurisdiccion del radio urbano donde se ejecutara el servicio. Es preciso que el comité de selección aclare cuando dice EN LA JURISCCION DEL RADIO URBANO DONDE SE EJECUTARA EL SERVIO. se refiere que solo se considerara las oficina y almacen en los Anexos o PUDE SER A LO LARGO DE TODA LA RUTA DE INTERVENCION, solicitamos se aclare de no ser asi y se persista en el RADIO URBANO asumiremos que se pretende favorecer a algun postor ya que en el literal 7.2.2, pagina 33 se menciona directamente que sera en el distrito de Pichanaqui, de identificarse los actos presumidos o ver que se intenta limitar la libre concurencia de los postores se tomara las acciones legales ante las instancias respectiva con el fin de sancionar a los responsables del comite de seleccion.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 6.5 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

se presume que se estaria direccionando los tramos a empresas con aficinas dentro de la zona Urbana

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de lo TERMINOS DE REFERENCIA en el capitulo 7.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR, 7.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, se menciona claramente que la oficina debe estar en el Area de Influencia del Servicio y dentro del Distrito de Pichanaqui en este caso puede ser en ambos, El Area Usuaria NO ACOJE su observacion (Aunque esto es solo una Aclaracion por que en las bases esta claro) en la cual no es necesario modificar los TERMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - IVP CHANCHAMAYO

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-CS-IVP-CHYO-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO

TRAMO: EMP. JU-1487 - VILLA SANTA MARIA - DV. PAMPA JULIAN - SAN JOSÉ DE ALTO ZOTARARI - SANTA TERESA

- 28 DE JULIO - UNION SANTA ROSA - PTA. CARRETERA KM 22+630, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE

CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN L=22.630 KM

Ruc/código : 20601438837 Fecha de envío : 21/06/2024

Nombre o Razón social : GRUPO BB MAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:07:14

GRUPO BB MAQ S.A.C.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del Postor en la especialidad, se está considerando como experiencia a los Servicios similares: Mantenimiento Rutinario de caminos Vecinales Pavimentados y no Pavimentados, Mantenimiento Rutinario de caminos Departamentales Pavimentados y no Pavimentados, Mantenimiento Rutinario de carreteras Pavimentadas y no Pavimentadas de la red vial nacional. "Observamos que no se esta considerando el manual tecnico para la ejecucion de actividades del mantenimiento rutinario manual del camino vecinal NO PAVIMENTADO del camino vecinal descrito, aprobado con Resolucion Directorial N°008-2014-MTC/14" y que se especifica mas aun en la Resolucion Directorial N°005-2016-MTC/14 donde se incorpora en el manual de carreteras mantenimiento o conservacion vial PARTE IV -MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES O RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Aclarando que los mantenimientos rutinarios en caminos vecinales no se puede confundir con caminos pavimentados ya que esta tiene su propio manual que es la PARTE IV y que esta es exclusivamentes para MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL EN CAMINOS VECINALES O RURALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, por ello se estaría transgiversando los Manuales y Resoluciones Ministeriales y se estaria vulnerando el Principio de LIBERTAD DE CONCURRENCIA de la Ley 30225, la cual menciona que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores y se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por ello se solicita que se cumpla los Manuales y Resoluciones Ministeriales, de no ser absuelto lo solicitado se presume que los adjudicados serán los postores que cuentan con dicha experienca en Mantenimiento Rutinario de caminos Departamentales Pavimentados y no Pavimentados. Mantenimiento Rutinario de carreteras Pavimentados y no Pavimentadas de la red vial nacional. y que estas no son parte de la Resolucion Directorial N°005-2016-MTC/14.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

se presume que se estaria direccionando los tramos a empresas con experiencia en vias pavimentadas **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Segun el MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL, INCORPORACION PARTE IV R.D. Nº05-2016-MTC/14, el Area Usuaria acoje parcialmente su observacion, respetando y aclarando que segun el capitulo 1.4 Metodologia de Estado de Conservacion y Niveles de Intervencion el instructivo emitido con el proposito esecifico, permitira determinar la condicion de los caminos vecinales o rurales, en carreteras NO PAVIMENTADAS. la misma que se modificara en los TERMINOS DE REFERENCIA. como Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, Servicios de Mantenimiento Rutinario de caminos departamentales no pavimentados, y servicio de mantenimiento rutinario de carreteras no pavimentadas de la Red Vial Nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LAS BASES SERÁN MODIFICADAS SEGÚN LAS OBSERVACIONES